

Ciudad de México, 25 de noviembre de 2021.

**Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizada por Videoconferencia.**

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Buenas tardes. Se abre la Sesión Pública por Videoconferencia de esta Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual fue convocada oportunamente para esta fecha.

Señor secretario general de acuerdos, muy buenas tardes. Le pediría que por favor nos informe.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Buenas tardes.

Magistrado presidente, informo que hay *quorum* para sesionar válidamente, toda vez que están presentes en la videoconferencia las tres magistraturas del pleno de esta Sala Regional Especializada.

Los asuntos a analizar y resolver son los procedimientos especiales sancionadores de órgano central 98 y de órgano distrital 78, ambos de 2021, cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso fijado en los estrados físicos y electrónicos, así como en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, magistrado presidente.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Muchas gracias, señor secretario.

Magistrada Villafuerte, muy buenas tardes; magistrado Espíndola, muy buenas tardes.

Está a su consideración el orden del día. Si estuvieran de acuerdo les pediría que lo manifestáramos en votación económica.

Muchísimas gracias. Se aprueba el punto, señor secretario.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Tomo nota, señor.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Muchas gracias.

Le pediría que, por favor, nos dé cuenta con el proyecto de resolución que somete a consideración de este pleno la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Con su autorización, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Doy cuenta con el proyecto del Procedimiento Especial Sancionador de órgano distrital 78 de este año, en cumplimiento al recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionador 371 de 2021, en el que la Sala Superior ordenó reindividualizar de nueva cuenta la sanción por la vulneración al principio de laicidad por la utilización de expresiones religiosas en propaganda electoral que se impuso a Carolina Beauregard Martínez entonces candidata a diputada federal.

A partir de la directriz que marcó la superioridad para apreciar el caso, la ponencia propone que para conocer la situación financiera real y actual de la entonces candidata, es necesario valorar de manera conjunta el informe de capacidad económica que presentó Carolina Beauregard Martínez ante el Instituto Nacional Electoral cuando registró su candidatura y la información sobre el sueldo que recibe actualmente por su labor como legisladora federal.

Con estos elementos que permiten identificar la capacidad económica de la persona infractora al momento que dicta esta sentencia, la propuesta considera que la conducta se califique como grave ordinaria y se imponga una multa de 120 Unidades de Medida y Actualización equivalente a 10 mil 754 pesos con 40 centavos.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Muchas gracias, señor secretario.

Le preguntaría al magistrado Espíndola si gusta intervenir en este asunto.

**Magistrado Luis Espíndola Morales:** No, muchas gracias, magistrado presidente. Nada más para adelantar que votaré a favor de la propuesta que nos ha puesto a consideración la magistrada Gabriela Villafuerte, en sus términos.

Gracias.

**Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera:** Al contrario, gracias a usted.

Yo también estaría de acuerdo.

Entonces, si la magistrada Villafuerte no gusta hacer uso de la voz.

**Magistrada Gabriela Villafuerte Coello:** No, gracias.

**Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera:** Gracias a usted.

Le pediría, por favor, al secretario que tome la votación.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Como lo ordena, magistrado presidente.

Magistrado Luis Espíndola Morales.

**Magistrado Luis Espíndola Morales:** Gracias, señor secretario.

A favor de la propuesta en los términos planteados por la ponencia de la magistrada.

Gracias.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Gracias, magistrado Espíndola.

Magistrada Gabriela Villafuerte Coello, ponente en el asunto de la cuenta.

**Magistrada Gabriela Villafuerte Coello:** Gracias, Gustavo. Es mi propuesta.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Gracias, magistrada Villafuerte.

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** De acuerdo con la propuesta.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Gracias, magistrado Presidente.

Informo, el procedimiento de órgano distrital 78 ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Muchas gracias.

En consecuencia, en el procedimiento Especial Sancionador de órgano distrital número 78 de 2021 se resuelve:

**Primero.-** Toda vez que Carolina Beauregard Martínez vulneró el principio de laicidad por el uso de exposiciones religiosas y propaganda electoral, se le impone una multa de 120 Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a 10 mil 754 pesos con 40 centavos.

**Segundo.-** Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral que en su oportunidad haga de su conocimiento de esta Sala Especializada la información relativa al pago de la multa.

**Tercero.-** Comuníquese de inmediato la sentencia a la Sala Superior de este Tribunal.

**Cuarto.-** Actualícese la sentencia en el Catálogo de Sujetos Sancionados de esta Sala Especializada.

En el siguiente asunto tenemos una excusa que fue formulada oportunamente por la Magistrada Villafuerte, que fue calificada de procedente por el pleno y en principio, le pediría de favor, que nos permita continuar con la sesión, abandonado la Sala para lo cual, desde luego le pediría al Secretario que asuma las funciones de magistrado y al licenciado Amaury Hernández que asuma las funciones del Secretario General.

No obstante, quisiera darle la palabra a la magistrada Villafuerte.

**Magistrada Gabriela Villafuerte Coello:** Muchísimas gracias, Presidente.

Y previo a, efectivamente, para darle certeza al siguiente asunto y retirarme, no quiero dejar pasar este momento, este día y les agradezco el espacio previo a retirarme.

Hoy es Día Naranja y pienso en la necesidad de hacer conciencia para dimensionar la magnitud de las agresiones hacia las mujeres y niñas que empujan a que hoy conmemoremos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y continuemos con una campaña de 16 días de activismo.

No podemos dar un paso atrás, a sabiendas que cada día en México hay 11 feminicidios, mujeres que no volverán a su hogar a abrazar alguna persona querida y que simplemente ya no están.

No deberían de existir minutos de silencio, espacios vacíos, ni ceremonias a nombre de ellas, tampoco las campañas para erradicar la violencia, pero nos falta mucho por reconstruir.

Recientemente reflexionaba sobre que la violencia en nuestra contra se da porque quisimos salir a la vida pública y con ello, amenazamos un sistema establecido, el patriarcado.

Desobedecemos y con ello escapamos del molde en el que el patriarcado quería mantenernos encerradas y a su servicio.

Dejamos de ser sirvientas de reflexión, como diría Audry Funk. En el fondo, lo que se ve es que el repudio del patriarcado hacia las mujeres va más allá y tiene una disparatada, una base disparatada. Le incomoda todo, le incomodan las mujeres cuando envejecen, pero también las que se hacen operaciones estéticas, las que tienen altos grados académicos y las que no completaron la educación básica. Las que tienen varios hijos o hijas y las que deciden no ser madres.

Criticán el cuerpo de las que cuidan su peso y de las que comen lo que se les antoja; a las mujeres solteras y a las que prefieren la vida en pareja; a las que salen de su casa para trabajar y a las que también minimiza por cubrir las labores del hogar y de cuidado.

En resumen, es como la intención fuera borrarlos del mapa. O más fácil y sencillo, invisibilizarnos.

Contra nosotras se volcaron las diferentes violencias para presionarnos u obligarnos a obedecer, a guardar silencio o a no reclamar, como consecuencia claro que apareció el miedo, ya sea para pasar desapercibida o porque era una situación en la que la vida estaba de por medio.

Ese miedo puede venir del exterior, como una manifestación de una relación típica de dominación o cruzar por nuestras propias creencias, experiencias y taras, hasta hacernos dudar de nuestras capacidades.

Hay una verdad latente, al menos las mujeres que en este momento me escuchan han sido violentadas una ocasión como mínimo. Yo también lo he sido, en algunos espacios con disimulo y de manera sutil; en otros, con clara agresividad, y esto es presente, no pasado.

Esa incomodidad, ese dolor, ese trauma, ese hartazgo colectivo son la fuente de la inconformidad que hemos transformado en rebeldía y revolución. Una revolución que cada una hace a su manera y desde su trinchera, porque como hace unos días lo dijo la señora ministra en retiro y presidenta de la Mesa Directiva del Senado, Olga Sánchez Cordero, las mujeres aportamos una visión diferente, porque también miramos, sentimos e interpretamos diferente.

Para caminar hacia el cierre de esta reflexión que comparto, quiero dirigirme a Malka, a Rebeca, a Maru, a Wendy, a Lila, y las otras mujeres valientes que en este proceso electoral rompieron la barrera del miedo para alzar la voz y denunciar violencia política contra ellas por ser mujeres.

A ustedes les agradezco que nos abrieran los ojos para descubrir sus realidades cargadas de complicaciones, para encontrar oídos y puertas abiertas.

Su acercamiento hacia nosotras, las autoridades jurisdiccionales, implica que creen que las sentencias que emitimos pueden hacer una diferencia y tejer una red físicamente invisible, pero capaz de evitar la caída libre de las mujeres, para que podamos vivir en real igualdad y libertad.

Al mismo tiempo reconozco que como Tribunal colegiado estamos en deuda con algunas de ustedes para abonar a la eliminación de la violencia de género.

Lo digo cada 25 de mes en mis círculos privados y en los foros a los que me invitan a participar.

Esta lucha es agotadora, pero no estamos cansadas, al menos no lo suficiente para detenernos.

Hoy, más que en cualquier momento pasada, las mujeres estamos conscientes que la lucha por una está defendiendo a todas y que la que alza la voz ahora honra a las que antes nos abrieron brecha y abriga a las niñas y las jóvenes de México.

Nos queremos vivas y libres.

¡Basta ya de violencia!

Gracias.

Hasta luego.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Gracias a usted, magistrada.

Secretario, le pediría que por favor actuáramos como se señaló. Le pediría que asumiera usted la función de la magistratura en funciones, vaya la redundancia y al licenciado Amauri, que por favor asuma la Secretaría para el siguiente asunto.

¿Listo? Muchas gracias, licenciado Amauri.

Le pediría que por favor nos dé cuenta con el siguiente asunto del orden del día, el asunto que propone a consideración de este pleno, la ponencia del Magistrado Luis Espíndola Morales.

**Secretario General de Acuerdo en funciones Gustavo Amauri Hernández Haro:** Buenas tardes, magistrado Presidente, magistrados, como me instruye.

Con su autorización doy cuenta con el proyecto de resolución del Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 98 de este año, en cumplimiento a lo dictado por la Sala Superior de este Tribunal en el recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionador 286 y acumulados.

Dicha sentencia, revocó parcialmente lo dictado por esta Sala Especializada en el sentido de llevar nuevamente un análisis, en el cual, se determine si el promocional intitulado “Movimiento de Transformación” constituye o no propaganda personalizada y uso indebido de recursos públicos por parte de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y emitan la resolución que corresponda.

Al respecto, una vez realizado el análisis bajo los parámetros indicados por dicha superioridad, se concluye que el promocional “Movimiento de Transformación” no constituye propaganda personalizada y por ende, tampoco el uso indebido de recursos públicos, ya que del mismo, se advierte que la intención de la servidora pública en cuestión es comunicar a la ciudadanía que se encuentra cumpliendo con los compromisos que adquirió como parte de un movimiento y que si bien los mismos fueron encabezados por el titular del Poder Ejecutivo Federal, el promocional contiene los elementos de imagen, contenido y

voz que reflejan que las acciones únicamente corresponden a la gestión del segundo año de gobierno que se ha realizado desde la Ciudad de México.

Así, del contenido del aludido promocional, se advierte que el citado funcionario destacó las funciones bajo su mandato, bajo los siguientes puntos:

Cumplió con las características del movimiento de transformación del cual forma parte, mismo que se integra por los principios de combate a la corrupción, reducción de privilegios de las personas servidoras públicas, la ampliación de derechos y la reducción de desigualdades.

Realizó estas acciones desde la Ciudad de México, con los emblemas, logos institucionales, se acopia en su totalidad el contenido del mensaje que corresponde a sus logros y objetivos como Jefa de Gobierno en el segundo año de su gestión y en el ámbito geográfico de la Ciudad de México.

En consecuencia, el proyecto propone la inexistencia de la infracción denunciada por parte de la Jefa de la Ciudad de México, así como de las otras personas involucradas.

Es la cuenta, magistrado presidente, señores magistrados.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Muchas gracias, señor secretario.

En el orden en el que normalmente comparecemos, yo sólo usaré la voz para decir que estoy de acuerdo con este proyecto en sus términos.

Le preguntaría al señor magistrado en funciones, don Gustavo Pale, si él gusta posicionarse en este asunto.

**Magistrado en funciones Gustavo César Pale Beristain:** No, magistrado presidente. Gracias.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Al contrario.

Le preguntaría al ponente si gusta intervenir en este asunto, por favor.

**Magistrado Luis Espíndola Morales:** Gracias, magistrado presidente, magistrado en funciones.

Nada más, brevemente, para precisar aspectos generales, ya la cuenta ha sido exhaustiva en los aspectos generales del proyecto que pongo a consideración del pleno.

En este proyecto elaborado por la ponencia a mi cargo y que he puesto a consideración del pleno, he propuesto declarar que la jefa de Gobierno de la Ciudad de México no es responsable de la infracción por difusión de promocionales con motivo de su Informe de Gobierno.

Me explico, la Sala Superior de este Tribunal nos ordenó analizar exhaustivamente uno de los promocionales difundidos con motivo de este Informe de Gobierno y determinar si su contenido representaba propaganda gubernamental personalizada vinculada con el titular del Ejecutivo Federal.

En la propuesta que he puesto a consideración de mis pares, si bien en el *spot* hay una mención al titular del Ejecutivo Federal, analizarlo a partir de los parámetros que nos pone la Sala Superior se advierten elementos audiovisuales que reflejan que los logros de gobierno a los que hace alusión en el referido promocional son realizados por la jefa de Gobierno y no por el titular del Ejecutivo de la Unión.

Además, el hecho de que haya coincidencias en el proyecto gubernamental de la jefa de Gobierno con el proyecto de gobierno del Ejecutivo Federal no es en sí mismo y de manera automática ilegal.

Esto, dado que el promocional se difundió en el marco del informe de gestión, precisamente, de la servidora pública en cuestión, es decir, en un lapso en el que es legal difundir obras y logros de gobierno, y es por ello que en el proyecto, en la propuesta que ponga a consideración del pleno es que planteo la inexistencia de la infracción denunciada.

Bajo esos parámetros y los que los que ha establecido Sala Superior en la sentencia de la cual se ha dado cuenta, es que he propuesto el proyecto en el sentido al que ya me he referido.

Gracias.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Al contrario, magistrado.

Si no hay más intervenciones, le pediría, por favor, al secretario que nos ayude a tomar la votación.

**Secretario general de acuerdos en funciones Gustavo Amauri Hernández Haro:** Como lo ordena, presidente.

Magistrado Luis Espíndola Morales, ponente en el asunto de cuenta.

**Magistrado Luis Espíndola Morales:** Gracias, señor secretario general de acuerdos en funciones. Por la inexistencia de la infracción, tal y como lo he propuesto en el proyecto de la cuenta.

Gracias.

**Secretario general de acuerdos en funciones Gustavo Amauri Hernández Haro:** Magistrado en funciones Gustavo César Pale Beristain.

**Magistrado en funciones Gustavo César Pale Beristain:** A favor del proyecto.

Muchas gracias.

**Secretario general de acuerdos en funciones Gustavo Amauri Hernández Haro:** Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Con el proyecto, por favor, secretario.

**Secretario general de acuerdos en funciones Gustavo Amauri Hernández Haro:** Presidente, el Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 98 de este año se aprobó por unanimidad de votos.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Muchas gracias.

En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador de órgano central número 98 de 2021, resuelve:

**Primero.-** Es inexistente la promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos atribuida a Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, así como los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México que se precisan en el fallo.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional Especializada para que haga del conocimiento de la Sala Superior el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia con clave de expediente SUP-REP-286/2021 y acumulado.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos que fueron objeto de estudio en esta Sesión Pública y siendo las 3 de tarde con 29 minutos, la damos por cumplida.

Muchas gracias.

----- o0o -----